



# Categoría Especial de Protección Complementaria

## ¿Quién puede optar por esta categoría?

Personas cubanas, nicaragüenses o venezolanas que hayan solicitado refugio y permanezcan en el territorio nacional entre el **1° de enero 2010 al 18 de marzo 2020**, y que se les haya denegado esa solicitud mediante una resolución en firme entre el **1° de enero 2010 y 15 de diciembre 2021**

## ¿Cómo presentar la solicitud de esta Categoría?

Si cumple con el punto 1, puede pedir una cita para solicitar la categoría a través del Call Center 1311 o en la página web

[www.migracion.go.cr](http://www.migracion.go.cr)

La cita será asignada en la Unidad de Refugio en La Uruca.

## ¿Qué requisitos deben presentar?

1. Formulario de solicitud que debe descargar del sitio web [www.migracion.go.cr](http://www.migracion.go.cr)
2. Demostrar que ingresó y reside en forma regular, desde antes del 18 de marzo del 2020 presentando alguno de los siguientes documentos:
  - Seguro C.C.S.S.
  - Pago de impuestos nacionales.
  - Constancias de estudio en cualquier centro educativo del país.
  - Constancia de beneficio o solicitud del IMAS.
  - Constancia de alguna agencia de las Naciones Unidas que respalde su anterior condición como solicitante de refugio.
3. Certificación de nacimiento y antecedentes penales (o en su efecto declaración jurada).
4. Fotocopia de la primera página del pasaporte o de la cédula de identidad de su país de origen o del carnet de solicitante de refugio.

**Se debe presentar la solicitud con todos los requisitos, o de lo contrario la solicitud se rechazará sin necesidad de prevención.**

## Si se la aprueban, ¿qué debe hacer?

### Para documentarme por Primera Vez

- Después de aprobada, tiene 90 días para **sacar una cita** por el Call Center 1311 o por el sitio web [www.migracion.go.cr](http://www.migracion.go.cr)
- Debe hacer **un depósito de \$95 en la cuenta 242480-0** a nombre de la persona con la categoría aprobada.
- Comprobante de huellas emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.
- Presentarse a la cita con la resolución aprobada, y el recibo de depósito.

### Para la renovación

- Se renueva cada **2 años**
- Debe hacer **un depósito de \$133 en la cuenta 242480-0** a nombre de la persona con la categoría aprobada.
- **Comprobante de adscripción de seguro** de la Caja Costarricense del Seguro Social
- Se emitirá un **DIMEX** como documento de identidad.